

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Daniela Loreto Rojas Canceco.

ALGARROBO. 2 8 MAR 2019

DECRETO Nº 11 1 0 3

VISTOS:

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- Acuerdo de Concejo N° 166/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
- Decreto Alcaldicio Nº 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
- Contrato suscrito con fecha 26 de marzo 2019, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Daniela Loreto Rojas Canceco.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el artículo 4º de la Ley Nº 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
- 2. Memorándum 73 de fecha 26 de marzo 2019, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Daniela Loreto Rojas Canceco, Cédula Nacional de Identidad Nº Chilena, soltera, nacida el 05 de diciembre de 1992, de profesión Psicóloga, con domicilio en

para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de marzo 2019 hasta el 31 de diciembre 2019,** por el suma bruta de **\$ 4.896.200.**- (cuatro millones ochocientos noventa y seis mil doscientos pesos), pagaderos en diez cuotas mensuales de **\$ 489.620.**- (cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos veinte pesos), <u>impuesto incluido</u>, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Dideco.**

II. El gasto que genere el presente contrato se imputará la cantidad de \$ 389.620 (trescientos ochenta y nueve mil seiscientos veinte pesos) a la cuenta de Administración de Fondos 114-05-17-003 "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor", y la cantidad de \$ 100.000 (cien mil pesos) a al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE LIDAD DE MALDONADO ULINA MOYANO MEJIAS IDAD DE SECRETARIA CHILE MUNICIPAL CALDE ARIA MURI TVC/pyu. DEPTO. I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO RECURSOS UNIDAD DE CONTROL DISTRIBUCIÓN: HUMANOS A-11 - Dpto. Recursos Humanos. (1)**FECHA** (2) - Archivo RECEPCIÓN: 28 MAR 2019 FECHA SALIDA: .8 OBSERVACIÓN Nº